

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2025.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2022/049/000339, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 22 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 22 de Mayo de 2025.
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 22 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
Avda. Abenarabi 1
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



Expediente 2022/049/000339

El Teniente Alcalde de Movilidad, Gestión Económica y Contratación eleva para su aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Resultando, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 se acordó la prórroga forzosa del contrato de transporte urbano mediante autobús con la UTE TRANSPORTES DE MURCIA, como medida de emergencia en base al art. 5.5 Reglamento UE 1370/2007, en las condiciones económicas y pactadas entre las partes, en compensación de la obligación de servicio público que procede conforme al citado Reglamento.

Resultando, que igualmente en el citado acuerdo se estableció la duración retroactiva de su vigencia, desde el 19 de mayo de 2023 hasta la fecha de puesta en funcionamiento del nuevo contrato de servicios de transporte urbano o en su caso, hasta diciembre de 2024.

Resultando, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2024, se autorizó y dispuso por importe de 2.474.279 euros como compensación para los meses de enero a mayo de 2025, dando por tanto cumplimiento a los dos años previstos como medida de emergencia prevista en el art. 5.5 del Reglamento 1370.

Considerando, que se fijó como compensación económica los importes recogidos en la parte dispositiva del acuerdo de fecha 28 de julio de 2023, siendo que actualmente sigue prorrogada la reducción del billete de transporte a usuarios habituales, en base al RDL 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, que establece un sistema de ayudas directas, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de junio de 2025, para la concesión de apoyo financiero a entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que cumplan las condiciones a las que hace referencia en sus artículos 65 a 70.

El importe previsto en el estudio para el año 2024, incluyendo el 60% del precio del billete, asciende a 5.938.269,61 euros, lo que supone una compensación mensual de 494.855,80 euros, que se vienen siendo abonados hasta la fecha.

Resultando, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2025, se ha solicitado informe a la Junta Regional de Contratación Administrativa, sobre la estructura de costes que han de servir para incluir las fórmulas de revisión de precios del nuevo contrato de transporte urbano municipal, estando por tanto en fase de culminación los nuevos pliegos de condiciones que han de regir la nueva red transporte.

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
Avda. Abenarabi 1
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



Considerando, que el 19 de mayo finaliza el plazo previsto en el acuerdo adoptado para cubrir la incidencia financiera de la medida de emergencia en base al art. 5.5. del Reglamento 1370 de la prestación del servicio de transporte urbano por la UTE TRANSPORTES DE MURCIA.

El art. 5.5. establece que, *en caso de interrupción de los servicios o riesgo inminente de tal situación, la autoridad competente podrá adoptar una medida de emergencia en forma de adjudicación directa o de acuerdo formal de prórroga de un contrato de servicio público, o de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público. El operador de servicio público tendrá derecho a recurrir la decisión de imponer la prestación de determinadas obligaciones de servicio público. La adjudicación o prórroga de un contrato de servicio público como medida de emergencia, o la imposición de dicho contrato, no excederá de dos años.*

Como no se ha iniciado todavía la licitación del nuevo modelo de prestación de servicio de transporte urbano en Murcia y Pedanías, procede en este momento la adopción de una medida de emergencia en **forma de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público imponiendo el contrato** hasta la puesta en funcionamiento del nuevo modelo de transporte y como máximo de dos años desde la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 5.5. del citado reglamento, puesto que es obligación esencial la prestación del transporte urbano, afectando en caso contrario, a la movilidad de los ciudadanos.

Considerando, que en aplicación del art. 6 del citado Reglamento, la compensación vinculada a la prestación del servicio se calcula en los mismos términos y condiciones que la aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 que determinó que, para el caso de que terminado el mes de diciembre de 2024 aún no se hubiera adjudicado el nuevo contrato dando por finalizada la situación de continuidad, por razones de interés público procederá el abono de la compensación que cubra incidencia financiera neta, conforme lo previsto en los considerandos de carácter económico de esta propuesta y hasta el momento en que se produzca su adjudicación.

Resultando, que procede en este momento tramitar el acuerdo que autorice y disponga el crédito resultante de la compensación económica que en los términos del estudio correspondería, para cubrir la incidencia financiera:

- Desde el mes de junio hasta el mes de noviembre (ambos incluidos) del año 2025, por importe mensual de 494.855,80 euros, lo que supone un total de 2.969.134,80 euros.
- Para el año 2026, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de noviembre de 2026, por importe mensual de 494.855,80 euros, lo que supone un total de 5.938.269,60 euros.
- Para el año 2027, desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 19 de mayo de 2027, por importe mensual de 494.855,80 euros, lo que supone un total de 2.777.577,72 euros.

Fecha documento: 22 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 22 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
Avda. Abenarabi 1
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



Atendiendo a criterios de prudencia, se delimita este periodo que cubriría la totalidad de los dos años previstos en el art. 5.5 del Reglamento 1370, y por el importe máximo previendo la prórroga de los descuentos bonificados por el MITMA. En el supuesto que esta medida no se aplicase, el importe resultante mensual a abonar disminuiría a 430.970,75 euros. A estos efectos se aporta documento contable AD.

Este gasto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para dicho ejercicio, conforme se establece en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20024, de 5 de marzo.

Atendiendo a lo previsto en el art. 5.5 del Reglamento 1370, acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 y 27 de diciembre de 2024, estudio económico que sirvió de base para la adopción del anterior acuerdo, y en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, se eleva para su aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Primero. Acordar la medida de emergencia prevista en el art. 5.5 del Reglamento UE 1370, en la forma de exigencia de prestación de determinadas obligaciones de servicio público, imponiendo a la UTE TRANSPORTES DE MURCIA que continúe con la prestación del servicio de transporte urbano que viene desempeñando, hasta la puesta en funcionamiento del nuevo modelo de transporte urbano y como máximo durante dos años. La prestación del servicio se ejecutará en iguales condiciones, derechos y obligaciones que las previstas hasta la fecha.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto que asciende de 2.969.134,80 euros como compensación para los meses de junio a noviembre de 2025, con número de operación contable AD 920250013976, con cargo al presupuesto 2025 en concepto de prestación del servicio público de transporte urbano mediante autobús por la UTE Transportes de Murcia U73755449.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto que asciende a 5.938.269,60 euros como compensación para los meses de diciembre de 2025 a noviembre de 2026, con número de operación contable AD 920259000429 en concepto de prestación del servicio público de transporte urbano mediante autobús por la UTE Transportes de Murcia U73755449.

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto que asciende a 2.777.577,72 euros como compensación desde el 1 de diciembre de 2026 al 19 de mayo de 2027, con número de operación contable 920259000430 en concepto de prestación del servicio público de transporte urbano mediante autobús por la UTE Transportes de Murcia U73755449.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 22 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 22 de Mayo de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 22 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes
Avda. Abenarabi 1
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



Quinto. El gasto que se autoriza y dispone queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de ese ejercicio, conforme se establece en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto. En el supuesto que no se aplicase la actual reducción del billete del transporte urbano, se procederá al ajuste del crédito por minoración del importe hasta 2.154.853,80 euros.

Firmado electrónicamente